



Para el pacho de oficio quatroms

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS. X. SEX
CIENTA:**

Contador desta Ciudad Concurran y asis
tan á dar funciones, Confianza de la
obligacion de sus encargos, y devedos
estada en su serida á su voluntad
de la Ciudad de Veinteyuno de
Junio de mil setecientos y quarenta
por la saludable fiore y justos motivos
que para ello tubo preventer esta Ciudad
de haber experimentado posteriormente
la poca concurrencia de la Cavalleria
Capitular que componen á Ayuntamiento
á las referidas funciones de Plecia
ári encho reparable que con un Pueblo
de la presente constitucion y concurrencia
de los de partamentos de Navarra fomen
to de la dha de Navarra y otros mo
tivos no bala esta con la autoridad
y deferencia que corresponde para exam
plo de los de Navarra. Asimismo se acuerda
y ratificamos y partos el citado acuerdo
de Veinteyuno de Junio de mil setecientos
y quarenta, y con sus consequencias
desde el dia de su firmare proximo
en adelante la Cavalleria Residente

